



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 462, 465, 478 y 480/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Miriam Mabel LACUADRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1997 y 1998, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 462, 465, 478 y 480/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 462, 465, 478 y 480/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en los años 1997 y 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Información IV, Análisis Económico, Metodología de la Investigación, Teoría del Control y Redes de Información, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Probabilidad y Estadística, Sistemas de Datos, Modelos y Simulación I e Investigación Operativa I, a la alumna Miriam Mabel LACUADRA, Legajo N° 4-23567-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 352/2001

UTN
MEL
HP

Ing. HECTOR CARLOS BASSO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C